Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 12/2023

REF: El memorándum presentado por la **Unidad DE Compras de la Municipalidad,** en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 405839.** ----------

Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **Firma unipersonal Comercial Palacios**, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PAR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 405839	Comercial Palacios	64.200.000.-	12.840.000.-

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Artículo. ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, el contrato suscrito con la empresa dentro de la citada contratación se encuentra vigente y el monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. El monto para ampliar será ejecutado en el presupuesto municipal año 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Que la ampliación es necesaria a los efectos de seguir contando con los insumos de limpieza muy necesarias para dependencias puntuales, como ser el Hospital Pediátrico Municipal, la Terminal de Ómnibus, las tres playas de la costanera, el Parque de la Salud entre otros. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO, se recomienda: Al Intendente Municipal **DICTAR** la Resolución disponiendo la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º. 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA I.D N.º 405.839**. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 03 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación